



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 635-2024-MPH-A-GM

Huarney, 18 de noviembre del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO. -

La Carta N° 018-2024/CSN/RC/JHB, de fecha 17 de octubre del 2024, el Supervisor de Obra Ing. JHOER ITALO MENDOZA CADILLO, Informe N° 1269-MPH-A-GM-GI/SGOP; de fecha de recepción 25 de octubre del 2024; de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 1227-MPH-A-GM-GI; de fecha 30 de octubre del 2024; de la Gerencia de Infraestructura; Memorandum N° 3136-2024-MPH-A-GM; de fecha de recepción 04 de noviembre del 2024; del Gerente Municipal; Informe N° 02224-2024-MPH-A-GM-GPP; de fecha de recepción de 12 de noviembre del 2024; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 3246-2024-MPH-A-GM; de fecha de recepción 13 noviembre del 2024; del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0961-2024-MPH-A-GM-GAJ; de fecha de recepción 15 de noviembre del 2024; de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, demás acumulados, para declarar procedente la ampliación de plazo N°01 correspondiente a la ejecución y supervisión de la obra : **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL A.H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2616870; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, Carta N° 018-2024/XSN/RC/JHB, de fecha 17 de octubre del 2024, con el Expediente Administrativo N° 202413062, el Supervisor de Obra Ing. JHOER ITALO MENDOZA CADILLO, presenta a la entidad la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL A.H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2616870, alcanzado con Carta N° 021-2024-CONSORCIO LA VIKY/Representante Común/jjma; adjuntando el Informe N°005-2024-SO/ING/JIMC, donde el Jefe de Supervisión informa que se solicita la aprobación de la ampliación de plazo N°01 por 14 días calendarios debido a las deficiencias del expediente técnico y la demora en la absolución de consultas por parte del ingeniero proyectista, afectándola ruta crítica,; del mismo modo solicita la ampliación de plazo de 14 días, para la Supervisión de obra, que asciende al monto de S/ 5,362.77 Soles;

Que, mediante Informe N° 1269-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha de recepción 25 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL A.H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2616870, informando lo siguiente:

- Que, en el Asiento N° 06 del Residente de obra de fecha 22/08/2024, el residente requiere la absolución de consultas: “(...) el expediente técnico no contempla en los planos, metrados, especificaciones técnicas la partida de demolición del contrapiso (...)”.



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 635-2024-MPH-A-GM

- En el Asiento Nº 34, del Supervisor, de fecha 04/09/2024, (...) de acuerdo al artículo 193. Consultas sobre ocurrencia en la obra, dice: se presentó a la Municipalidad la Carta Nº 006-2024-JIMC con las consultas realizadas por el residente para que sean absueltas por el Ing. Proyectista (...).
- En el Asiento Nº 67 delo Residente, de fecha 24/09/2024, (...) se presentó ante el supervisor de obra la revisión del expediente técnico, en cumplimiento del artículo 177º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la fecha de hoy 24 de septiembre, el representante común no ha sido con ninguna respuesta de parte de la entidad contratante, incumpliendo los plazos, (...).
- En el Asiento Nº 97 del Residente, de fecha 1/10/2024,(...) a la fecha no se tiene pronunciamiento sobre el adicional de obra 01 (sobre el contrapiso E=2") solicitado en la revisión de expediente técnico de parte de la entidad, ya que esta partida es urgente de ejecutar, la no ejecución ocasionaría futuras fallas por hundimiento (...), el cual afecta la ruta crítica del cronogramas de avance de obra programada, toda vez que la obra culmina el 19 de octubre y para la ejecución de las partidas faltantes se requiere 57 días calendarios (...).
- En el Asiento Nº 100 del Supervisor, de fecha 11/10/2024, (...) mediante Carta Nº 230-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP, la municipalidad hace de conocimiento la respuesta del proyectista, que recomienda realizar un mejoramiento que consiste en un contrapiso para fines nivelado previo al revestimiento de granito pulido (...).
- Que, la causal de ampliación de plazo se sustenta en el literal a) del Art. 197º Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, motivado por la imposibilidad de ejecutar las partidas inmersas en la ruta crítica, debido a la demora en la absolución de consultas.
- Los días cuantificados, para la ampliación de plazo son 14 días calendarios, por lo cual se deberá considerar la generación de una adenda a la supervisión de obra para la ampliación de plazo.

VALOR CONTRATDO POR CONSULTORIA	S/ 25,537.00
VALOR CONSIDERADO EN EJECUCION EFECTIVA (90%)	S/22,983.30
PLAZO DE JECUCION EFECTIVA DE OBRA	60 DIAS CALENDARIOS
COSTO POR DIA DE EJECUCION EFECTIVA	S/ 383.055
DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	14 DIAS
MONTO QUE SE SOLICITA POR AMPLIACION DE PLAZO	S/ 5,362.77

- RECOMIENDA continuar con el trámite administrativo correspondiente con el fin de que se apruebe la AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, vía acto resolutivo y tomar las acciones necesarias, para que se pueda generar una adenda al Contrato de Supervisión Nº 062-2024-MPH-A-GM, por una ampliación de plazo de 14 días calendarios.

Que, mediante Informe Nº 1227-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha de recepción 30 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura remite a la Gerente Municipal la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL A.H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2616870, solicitando la





Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 635-2024-MPH-A-GM

aprobación de Ampliación de Plazo N°01 mediante acto resolutivo, para la ejecución de la obra por 14 días calendarios y para la supervisión de la obra, de 14 días calendarios, Previo informe legal e informe del área de contrataciones si lo considera conveniente, debiendo tener en consideración el plazo establecido en el artículo 198.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante, Memorándum N° 3136-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción de 04 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal corre traslado el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica; para opinión legal sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL A.H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMHEY DE LA PROVINCIA DE HUARMHEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2616870;

Que, mediante informe N° 0313-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 07 de noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica , informa a la Gerente Municipal, que de la revisión del presente expediente sobre Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución y supervisión del obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL A.H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMHEY DE LA PROVINCIA DE HUARMHEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2616870, se requiere contar con el informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,362.77 Soles, respecto a la ampliación de plazo al contrato de supervisión de obra, que equivale a 14 días calendarios de ampliación;

Que, mediante, Memorándum N° 3200-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 08 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar e informar respecto a la disponibilidad presupuestal respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente al Contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL A.H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMHEY DE LA PROVINCIA DE HUARMHEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2616870;

Que, con Informe N° 02224-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente a la ejecución y supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL A.H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMHEY DE LA PROVINCIA DE HUARMHEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2616870, que se ha verificado los créditos presupuestarios programados en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para el ejercicio fiscal 2024, y **SI SE CUENTA** con disponibilidad presupuestal para lo solicitado, por el monto de **S/5,362.77 (Cinco Mil Trescientos Sesenta y Dos con 77/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante, Memorándum N° 3246-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 13 de noviembre del 2024, la Gerente Municipal corre traslado el presente expediente a este despacho,



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 635-2024-MPH-A-GM

indicando que **SI SE CUENTA** con disponibilidad presupuestal para la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente a la ejecución y supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL A.H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2616870, solicitando emitir opinión legal;



Que, mediante Informe Legal N° 0961-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 15 de noviembre del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual **CONCLUYE**: En base a los informes técnicos expedidas por las áreas competentes y pronunciándose estrictamente en materia legal, opino que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

4.1 Declarar **PROCEDENTE** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** correspondiente a la ejecución y supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL A.H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2616870, por el periodo de 14 días calendarios, conforme a lo recomendado en el Informe N° 1129-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y el Informe N° 1227-2024-MPH-A-GM-GI.

4.2 **DISPONER** que el área encargada, tome las provisiones necesarias para la generación de una adenda a Contrato de Consultoría de Supervisan de Obra, con una Ampliación presupuestal de **S/5,362.77 (Cinco Mil Trescientos Sesenta y Dos con 77/100 soles)**, que equivale a 14 días calendarios de ampliación.

4.3 **ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución a emitirse a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras Públicas, y demás unidades orgánicas competentes.

Que, los Gobiernos Locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia y se rige en materia de Contrataciones del Estado en lo establecido en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en lo que le sea aplicable la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, el Artículo 158° y sus numerales del **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 384-2018-EF, prescribe lo siguiente:**

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir





Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 635-2024-MPH-A-GM

pronunciamento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4 En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.

158.6 Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

Que, el Artículo 197° del RCE prescribe en sus incisos a, b y c lo siguiente:

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplió el plazo de las garantías que hubiera otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, el Artículo 198° del RCE prescribe en sus numerales lo siguientes:

198.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emitir un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3 En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un





Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 635-2024-MPH-A-GM

plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista (...).

Que, en el presente caso, se tiene el Informe N° 005-2024-SO/ING/JIMC, donde el Jefe de Supervisión sustenta la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 14 días calendarios debido a las deficiencias del expediente técnico y la demora en la absolución de consultas por parte del ingeniero proyectista, afectando la ruta crítica; enmarcándose de lo que establece el literal a) del Art. 197° Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al Contratista, por lo tanto corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente a la ejecución y supervisión de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL A.H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2616870, y para el Contrato de Supervisión de Obra, por 14 días calendarios, contando con la conformidad emitida por la Sub Gerencia de Obras Publicas y la disponibilidad presupuestal para la ampliación de plazo N°01 para la supervisión de obra;

Que, el artículo 199° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **Efectos de la modificación del plazo contractual**, en su numeral 199.7. refiere: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoria determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor" (OPINIÓN N° 042-2023/DTN);

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente a la ejecución y supervisión de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL A.H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2616870;

RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar **PROCEDENTE** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** correspondiente a la ejecución y supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL A.H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMEY DE**



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 635-2024-MPH-A-GM

LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2616870, por el periodo de 14 días calendarios, conforme a lo recomendado en el Informe Nº 1129-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y el Informe Nº 1227-2024-MPH-A-GM-GI.

Artículo 2º. – DISPONER que el área encargada, tome las provisiones necesarias para la generación de una adenda a Contrato de Consultoría de Supervisan de Obra, con una Ampliación presupuestal de S/5,362.77 (Cinco Mil Trescientos Sesenta y Dos con 77/100 soles), que equivale a 14 días calendarios de ampliación.

Artículo 3º. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Subgerencia de Obras Publicas y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo 4º. – NOTIFICAR a la Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Patrimonio y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Artículo 5º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL